

- Promover la separación en origen de residuos que puedan ser aprovechados mediante reciclaje o compostaje considerando su oferta y demanda.
- Involucrar a los actores relacionados con la temática para que participen activamente en el rol que le corresponde en el manejo adecuado de los residuos sólidos no peligrosos.

3. CONTEXTO

La Gestión de los Residuos Sólidos es “el conjunto de actividades como ser generación, barrido, almacenamiento, recolección, transferencia, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos de acuerdo con sus características, para la protección de la salud humana, los recursos naturales y el medio ambiente”. La generación se refiere a la producción de residuos sólidos por toda persona natural o colectiva al desarrollar sus actividades; el almacenamiento es la acción de retener temporalmente residuos, mientras no sean entregados al servicio de recolección para su posterior procesamiento, reutilización o disposición; la recolección es la acción de recoger y trasladar los residuos generados al equipo destinado a transportarlos a las instalaciones de almacenamiento, transferencia, tratamiento, reuso, o a los sitios de disposición final; el tratamiento se define como el conjunto de operaciones encaminadas a la transformación de los residuos o al aprovechamiento de los recursos contenidos en ellos; la disposición final es la acción de depositar permanentemente los residuos sólidos en un lugar. Las actividades que se realizan dentro los predios de la UAGRM son: generación, almacenamiento primario y secundario, recolección primaria y secundaria, barrido, almacenamiento y recolección externa. Refiriéndose el primero a las actividades que se realiza dentro de las oficinas, aulas y otras áreas, secundario fuera de estos ambientes pero dentro de los predios de la Universidad y externo fuera de los predios de la universidad.

El Marco Legal de la Gestión de Residuos Sólidos se ha ido estableciendo a lo largo de los años, forma parte del concepto de Saneamiento Básico. A nivel Central se cuenta con: el Reglamento específico de la Ley de Medio Ambiente No 1333 (RGRS); las Normas Bolivianas de Residuos Sólidos NB 69012, NB 742-760 y las Normas para Residuos Sólidos Generados en Establecimientos de Salud NB 69001-69007.